

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Agosto de 1920.

La perturbación atmosférica del Norte de Francia marchó hacia Oriente, y también el área de presiones débiles de la Península Ibérica se corrió hacia el Oeste; hoy el núcleo principal se halla entre las Baleares y Argelia (10,11 mb.).

Lluvea en Cantabria y Galicia, con vientos de la región del Norte, y por

el resto de España aumentaron las nubes.

Los vientos soplan de dirección variable, y la temperatura es relativamente suave; la máxima de ayer fué de 33 grados en Murcia y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Avila.

Hay marejada en el Cantábrico. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Islas de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Ligeras lluvias en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 267 m.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Niebla o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en m/s			
1	702,9	18,9	60	W.....	0=Calma...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,6
7	703,3	17,9	64	"	0=idem.	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 14,2
13	704,0	27,2	42	"	0=idem. ...	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 12,5
18	703,1	24,0	49	SW.....	0=idem....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 64

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE FERROCARRILES.—CONCESION Y CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de fecha 12 del actual, se ha acordado señalar el día 18 de Octubre próximo venidero y hora de las doce, para la adjudicación en subasta pública de la concesión del ferrocarril secundario con garantía de interés por el Estado de Cangas de Tineo a Pravia por Cornellana.

Las condiciones de la subasta son las que se detallan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 5 de Diciembre de 1917:

Y se advierte: que se admitirán proposiciones en el mismo acto, para otorgar la concesión del trozo comprendido entre Cornellana y el empalme en Forcinas con el ferrocarril Vasco-asturiano, en el caso de que no se hubiesen presentado licitadores para la totalidad de la línea, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El capital, cuyo interés es el 5 por 100, como máximo, garantiza el Estado para esta sección, incluidos los gastos de redacción, confrontación, y tasación del proyecto, es de pesetas 3.510.041,80. La cantidad que como antes deberá constituirse para tomar parte en la subasta de esta sección, será de 200.000 pesetas.

2.º El material móvil asignado a esta sección estará compuesto de dos locomotoras; dos coches mixtos de 1.ª y 2.ª clase; seis coches de 3.ª; cuatro de 3.ª con furgón; cuatro vagones cubiertos; seis bordes altos; cinco plataformas y 25 vagones mineros.

3.º La fórmula de explotación, así como las demás condiciones que han de servir de base a esta concesión serán las mismas aprobadas para la totalidad de la línea, por Real orden de 15 de Septiembre de 1914.

Madrid, 13 de Agosto de 1920.—El Jefe de la Sección, A. Valenciano. S-993

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

En el anuncio de la subasta de las obras de prolongación de un colector perteneciente al Canal de Aragón y Cataluña, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de hoy, se consigna, por un error de imprenta, que el nombre de dicho colector es Falera en vez de decir Falva.

Madrid, 20 de Agosto de 1920.—El Director general, G. Castel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial de dar por terminado el contrato anterior y de abrir un nuevo concurso para el suministro de medicinas y aparatos quirúrgicos y

que sean necesarios al Hospital provincial de Soria y los medicamentos que se precisen en el Hospicio y en las Cárceles Correccional y de Audiencia de la misma durante tres años, acuerdo aquél que se hizo público a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, esta Diputación ha dispuesto que en el término de treinta días, a partir del de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitan cuantas proposiciones se presenten para tomar parte en el mencionado concurso.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 40 de la Instrucción antes citada, consignando que el concurso se ajustará a las condiciones que a continuación se insertan, y las proposiciones al modelo que se acompaña.

Pliego de condiciones a que se refiere el anuncio que antecede.

Primera. La excelentísima Diputación de Soria abre concurso para la adquisición de medicinas, curas anti-sépticas y aparatos quirúrgicos que sean necesarios en el Hospicio de Soria y de medicinas en el Hospicio y Cárcel Correccional y de Audiencia de la misma durante tres años.

Los que deseen tomar parte en este concurso han de acreditar que poseen el título de Licenciado o Doctor en Farmacia y que ejercen la profesión o que son viudas de Farmacéuticos, en iguales condiciones, reuniendo también las demás que legalmente se exi-

gen a aquéllas para continuar el despacho de medicamentos.

En el caso de que alguno de los concursantes no tuviera Farmacia propia en el lugar del contrato, acreditará en los cuarenta días siguientes al de la adjudicación definitiva, haberla establecido con todos los requisitos legales para ello precisos.

Segunda. La Diputación abonará la cantidad de 2.000 pesetas por la totalidad de medicinas, específicos y curas antisépticas suministradas durante un año al Hospital de Soria; 111,52 pesetas por el Hospicio y 145,20 pesetas por las Cárceles Correccional y de Audiencia.

No se admitirán proposiciones que no comprendan los tres establecimientos mencionados; pero bien entendido que los específicos, curas y aparatos sólo se necesitan en el Hospital, y que en el Hospicio y Cárceles se abonarán únicamente los medicamentos hasta el límite señalado anteriormente.

Tercera. Los instrumentos o aparatos quirúrgicos que sean necesarios en dicho Hospital se adquirirán a propuesta del Médico Cirujano, previo acuerdo de la Comisión provincial, por la Corporación contratante o por el adjudicatario del servicio, abonándose el precio que dichos aparatos tengan en fábrica y un 10 por 100 por gastos de comisión y transporte.

Cuarta. El rematante no podrá en ningún caso pedir aumento de las cantidades señaladas, pues el contrato se hace a riesgo y ventura.

Quinta. Vendrá también obligado a pagar todos los gastos del expediente, el pago del contrato en escritura pública y cuantas contribuciones e impuestos gravan en la actualidad o se establezcan durante dicho plazo de tres años sobre esta clase de contratos.

Sexta. El contrato será firme y se tendrá por realizado desde el día de la adjudicación definitiva; comenzará a regir desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura pública y terminará en igual fecha transcurridos los tres años, entendiéndose prorrogados, si fuere necesario, hasta que realicen dos concursos dentro de los plazos señalados en dicha Instrucción, se halla la Corporación en condiciones y autorizada convenientemente para realizar el servicio por administración.

Séptimo. En el caso de que se presenten quejas acerca de la clase, calidad y cantidad de los medicamentos, condiciones de los específicos o de las curas antisépticas facilitadas, se seguirá expediente para acreditar la falta en el que se oirá a los Médicos y al Farmacéutico. En el caso de resultar comprobada aquélla, se impondrá al rematante una multa de 100 pesetas en la vez primera; 200 en la segunda y 400 pesetas en la tercera, y si reincidirá una sola vez más, la Comisión dará por rescindido el contrato, con la obligación por parte del concesionario, de indemnizar a la Diputación provincial de cuantos daños y perjuicios se le causen.

Octava. Para todas las cuestiones e incidencias que pueden derivarse de este contrato, se someterá a las Autoridades y Tribunales de esta capital.

Novena. Se designa para el bastante de poderes al Letrado D. José Cañero.

Soria, 12 de Agosto de 1920.—P. A. de la D. P., un Diputado Secretario interino, Joaquín Iglesias.—El Presidente, Luis Posada.

Modelo de proposición.

D. F. de T., con cédula personal que acompaña. Licenciado o Doctor en la Facultad de Farmacia (o viuda del Licenciado o Doctor D. F. de T.), según se acredita con el Título (o testimonio adjunto), en el caso de ser viuda de Profesor de Farmacia, con despacho abierto (acreditará esta circunstancia con certificación expedida por la Subdelegación respectiva), se comprometo a suministrar las medicinas, curas antisépticas y aparatos quirúrgicos que sean necesarios al Hospital de Soria, aceptando las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, por la cantidad de ..., en el Hospital; de ... en el Hospicio, y de ... en las Cárceles Correccional y de Audiencia; establecimientos de la capital, con sujeción a las siguientes (aquí se consignarán las que el concurrente establezca).

(Fecha y firma del proponente.)
S—904

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Declarada desierta por el excelentísimo Ayuntamiento la subasta celebrada el día 27 de Febrero último para el adoquinado del camino del cementerio desde el Manicomio provincial a la Necrópolis, y acordado igualmente la reforma del presupuesto que sirvió de base a la primera licitación, se anuncia la celebración de una segunda, que se verificará simultáneamente en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en la Dirección general de Administración local, el día 21 de Septiembre, a las once, para la construcción del adoquinado del camino del cementerio hasta el referido cementerio, con arreglo a la Memoria, planos, presupuesto reformado con fecha 8 de Marzo último, importante pesetas 358.420,84, y pliegos de condiciones facultativas y económicas, insertado en la GACETA DE MADRID del día 4 de Febrero próximo pasado y *Boletín Oficial* de esta provincia, de 28 del indicado mes, cuyos originales, así como el proyecto, se hallan de manifiesto en el Negociado de Caminos de la Sección de Fomento.

Iguualmente se hace público que el excelentísimo Ayuntamiento, en virtud del nuevo presupuesto, ha modificado las condiciones 2.ª, 3.ª, 17 y 18, y modelo de proposición de las económicas, que quedan redactadas en la siguiente forma:

2.ª El contrato se verificará mediante subasta pública al tipo de pesetas 358.420,84 a la baja, sujetándose las proposiciones escritas al modelo que al final de estas condiciones se acompaña.

3.ª Para concurrir a la subasta, los licitadores habrán de constituir en depósito, como fianza provisional en la Caja municipal, en la general de Depósito o en sus sucursales, 17.921,04 pesetas cuya suma se ampliará por el remate, hasta la de 35.842,08 pesetas como fianza definitiva, dentro de los plazos señalados en que se le

notifique la adjudicación definitiva del remate.

17. En la celebración del acto de la subasta se observarán todas las reglas que determina el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El plazo de presentación de los pliegos será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse, durante las horas de diez a trece, debiendo presentar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y un timbre de 0,10 pesetas para expedir el recibo de proposición.

Los pliegos de proposición se entregarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de diez a trece, con todos los requisitos que establece la regla tercera del artículo 18 de la citada Instrucción, y en la Dirección de Administración.

18. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día y hora señalado en el anuncio de subastas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, y en la Dirección general de Administración local.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para la contratación de las obras de construcción del restrillo y adoquinado de la calzada del camino del Cementerio, desde la terminación al adoquinado actual, frente al Manicomio Provincial hasta el cementerio general de dicha ciudad de Valencia, en una longitud de 1.569 metros, y no teniendo incapacidad legal se comprometo a realizar dichas obras, empleando solamente en ellas material de procedencia española con sujeción al proyecto aprobado y a dichos pliegos, por la cantidad de 358.420,84 pesetas, presupuesta con la rebaja (o no) ... tanto por ciento ... (en letra), aplicable a todas ellas.

(Fecha y firma del interesado.)
Valencia, 19 de Julio de 1920.—El Alcalde, B. Samper.

S—995 bis

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hago saber: Que el día 7 del venidero mes de Septiembre, a las once de su mañana, se celebrará una subasta pública en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, sita en la calle de Espartero, 10, segundo derecha, y ante el Tribunal competente, con el fin de contratar la ejecución de la obra "Caseta de Carabineros para el puesto de Machicheco".

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en la mencionada Comandancia, todos los días laborables de nueve a trece, desde la pu-

publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de dichas obras es el de 58.790 pesetas, y la duración de la obra será de tres meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí por pajas a la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo, si subsistiera la igualdad, se adjudicará por sorteo.

Bilbao, 18 de Agosto de 1920.—José Estevan.

Modelo de proposición.

D. ... (Nombre y dos apellidos), domiciliado en ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Bilbao o GACETA DE MADRID, de fecha ... o anuncio de ... convocando licitadores para contratar la obra de "Caseta de Carabineros para el puesto de Machichaco", y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 9 de Abril de 1920 (D. O. número 81), en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula corriente de ... clase, expedida en ... el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—995

El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hago saber: Que el día 4 del venidero mes de Septiembre, a las once de su mañana, se celebrará una subasta pública en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, sita en la calle de Espartero, núm. 10, 2.º, derecha, y ante el Tribunal competente, con el fin de contratar la ejecución de la obra Pabellón aislado para enfermedades infecciosas en el Hospital de Bilbao (militar).

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los pliegos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en la mencionada Comandancia, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de dichas obras es el de 58.850 pesetas y la duración de la obra seis meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí, por pajas a la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo, si subsistiera la igualdad, se adjudicará por sorteo.

Bilbao, 16 de Agosto de 1920.—El Teniente Coronel, José Estevan.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Bilbao o GACETA DE MADRID de fecha..., a anuncio de..., convocando licitadores para contratar la obra de Pabellón aislado para enfermedades infecciosas en el Hospital militar de Bilbao y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1916 y 26 de Abril de 1920, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en..., el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—442

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARBALLINO

PUEBLO DE BOBORÁS

Don José Pena Arias, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, zona de Carballino, provincia de Orense,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de rústica y urbana de los años 1919 y atrasos me hallo instruyendo contra varios contribuyentes morosos, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidos entre dichos deudores a que esta providencia se refiere, hacendados forasteros que no han cumplido con lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción, ni tienen en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requie-

rimientos del procedimiento administrativo de apremio, y vecinos cuyo domicilio no ha podido indagarse, y que todos ellos son los que a continuación se expresan, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

José González, por Romero López, 22,64 pesetas.
 Baltasar Alemparte, 36,58.
 Francisco Cerdiera, 24,08.
 Tomás Alemparte, 36,59.
 Manuel Fernández Cerdiera, 2,01.
 Manuel Valfiñas, 11,23.
 Valentín Alemparte, 3,66.
 Benito Ameijeiras, 1,84.
 Domingo Antonio González, 14,66.
 Francisco Ferreiro, 65,24.
 José Quintillan, 19,18.
 Camilo Taboada, 4,18.
 Joaquín Garcia, 9,39.
 José Mellara, 21,12.
 Pedro Caiña Ameijeiras, 35,71.
 Rafael Taboada, 14,61.
 Angel Fernández, 9,53.
 Apolinar Rodríguez, 4,78.
 José Manuel López, 114,49.
 Juan Aien, 24,81.
 Leopoldo Cordeira Botorta, 17,20.
 Manuel Fraiz, 41,43.
 Manuel Pedrouro, 9,53.
 Rafaela Marnotes, 3,82.
 Angel Lamas Alvarez, 0,75.
 Eusebio Teijeiro, 27,23.
 Gumersindo Damba, 14,11.
 Joaquín Caballero, 62,04.
 José Acebedo Munin, 45,95.
 José Deprado, 31,90.
 Joaquín Beltrán hermanos, 13,11.
 Josefa Pimentel, 113,20.
 Miguel y Manuel Campos, 16,92.
 Manuel Vila Ogando, 31,78.
 Conde de Torre, 70,34.
 Administración de la Propiedad Encomienda, 165,61.
 Idem por Rentas del Estado, pesetas 89,93.
 Antonio Arias Teijeiro, 0,52.
 Anselmo Muradas, 23,40.
 Andrés García, 6,59.
 Antonio Rodríguez Viana, 31,96.
 Antonio Crespo, 137,30.
 Benito Fernández, 63,38.
 Bernardo Pérez, 15,86.
 Carmen Javiera López, 33,35.
 Concepción Corral, 37,58.
 Domingo Antonio Merelles, 6,68.
 José Torres Pintos, 61,88.
 José Ramón González, 13,88.
 Juan Antonio Prieto, 6,19.
 José González, 23,92.
 José Velón, 17,53.
 Juan Saavedra, 79,68.
 José González, 6,19.
 José Pardo, 144,65.
 Manuel Varela, 15,63.
 Marcelina Mein, 12,81.
 Manuel Ogando, 24,01.
 Marcial Míguez, 2,06.
 Manuel José Valladares, 75,38.
 Ramón Moure, 57,60.
 Ramón Teijeiro, 18,99.
 Ramón Millara, 20,66.
 Ramón Varela, 50,28.
 Conde de Troncoso, 140,53.
 Angel Camiña, 4,59.

Avelina Fernández Millán, 41,51
 Benito López, 4,59.
 Baldomero Lois, 4,88.
 Ildefonso Freire, 79,09.
 José López Cerdeira, 8,80.
 José Lois, 2,47.
 José Gallego, 15,24.
 Rogelio Porto, 8,06.
 Ramón Medela, 6,63.
 Tomás María Mosquera, 29,04.
 Victorina Carreiro, 35,58.
 Manuel López Domínguez, 2,95.
 Ramón Portarales, 7,42.
 Mariano Gallardo Balloa, 10,98.
 Ramón Rodríguez, 54,90.
 Benito López López, 8,32.
 Eugenio Gallardo, 11,58.
 Antonio Balboa Otero, 23,47.
 Gonzalo Cerdeira, 34,37.
 José Pérez Rigallo, 6,99.
 Ramona Carreiro, 22,64.
 Francisco Estévez Vázquez, 107,07.
 José Camiña, 11,46.
 José Dopeno Benavides, 16,71.
 Lorenzo Fernández, 40,31.
 Manuel López López, 28,78.
 Francisco Vázquez Nova, 2,20.
 Ignacio Taboada, 0,74.
 Modesto Almiña, 2,95.
 Manuel Carreiro Sakoeña, 17,51.
 Manuel Carballeda, 17,38.
 Ramón Estévez Domínguez, pe-
 netas 134,25.
 Ramón Pardo Janceiro, 61,84.
 Anselmo Estévez, 21,58.
 Bernardo López Tompeiro, 11,26.
 Generoso González Carneiro, pe-
 netas 5,65.
 Gonzalo López, 12,03.
 Germán Domínguez, 35,32.
 Ignacio Gómez Borrajo, 28,81.
 José Antonio Otero y padre 63,64.
 José Somoza, 4,54.
 José González Salin, 0,52.
 Pedro Regueira, 32,43.
 Rosalía Moure Vázquez, 6,91.
 Antonio Carneiro Gallardo, 8,63.
 Josefa Espiñeira, 17,26.
 José Dopeno Pérez, 3,70.
 Manuel Pousa Baña, 31,87.
 Vicente Paz Fernández, 9,68.
 Agustín Lamas, 23,70.
 Andrés Pinal Caña, 40,98.
 Valerio Vázquez Fernández, 56,73.
 Felipe González Cebreiro, 2,06.
 Manuel García, 30,79.
 Manuel Godas Varela, 30,62.
 Carmen Dopazos, 8,22.
 Juan Granda Cota, 1,54.
 Manuel Pérez García, 62,32.
 Donat Migren, 8,04.
 Manuel Alvarez Pinal, 14,06.
 Pedro García, por José Rodríguez,
 02.
 María Agualebada, 16,43.
 Francisco Gómez Arias, 28,96.
 Joaquín Bugallo, 2,17.
 María Gómez, 3,50.
 José Arias, 60,80.
 Teresa Bello, 7,65.
 Antonio Bello Espiñeira, 10,82.
 Cornelio Martínez, 32,92.
 Concepción Arias, 27,29.
 Juan Ferreiro García, 11,20.
 Juan Rodríguez, 28,74.
 Juan Teijeiro, 151,73.
 María Pérez, 2,06.
 Ramón Carreiro, 29,96.
 Ramón Barros Espiñeira, 73,32.
 Teresa Espiñeira López, 13,35.
 Juan Fernández, herederos, 16,08.
 José López Ferreiro, 24,16.
 José Ramón Iglesias, 6,27.
 José González Pérez, 9,82.

Pablo Fanciso, 39,45.
 Francisco Díaz, por su mujer,
 13,71.
 Josefa García Pérez, 42,89.
 José González García, 45,91.
 Antonio Alvarez, herederos, 29,92.
 Manuel Pinedo Fernández, 9,58.
 Purificación Estévez Rodríguez,
 40,50.
 Eusebio Martínez, 2,76.
 José Penedo Ganoda, 6,96.
 Ramón Espiñeira, 14,39.
 Arturo García Fernández, 15,66.
 Constantino Estévez, 92,17.
 Gonzalo Sánchez, 36,36.
 Joaquín Espiñeira, 24,58.
 José Juliás, herederos, 51,65.
 Mariano Piñero, 10,55.
 Ramón Janeiro, 2,72.
 Antonio Cañía Casal, 1,88.
 Benito Cavala, 11,47.
 Casiano Hermida, 25,74.
 Josefa López, 22,73.
 José López Domínguez, 29,50.
 Manuel Martínez Gallardo, 58,98.
 Manuel García Rodríguez, 14,31.
 Pedro Rodríguez Juliá, 25,35.
 Antonio Novoa Nogueira, 3,69.
 Esperanza Des, 3,69.
 Florentina González, 5,15.
 Fulgencio Lamas, 36,98.
 Faustina Fraix, 5,15.
 José Rodríguez González, 22,08.
 Luisa Rivas, 19,88.
 Liborio Galindo, 8,09.
 Luisa Lamas García, 44,26.
 María Fernández Moure, 5,90.
 Manuela Tato, 13,14.
 Pascual Galindo, 11,05.
 Ricardo Casal Graña, 33,44.
 Ramón Borrajo, 6,62.
 Santiago Pérez Otero, 2,95.
 Antonia Maure, 15,05.
 Avelino González, 9,79.
 Antonio García Dir, 5,27.
 Antonio Valmayor, 15,26.
 Camilo Paradela, 43,29.
 Cristina Galindo, 2,06.
 Esteban Estévez, 3,63.
 Esteban Fernández, 8,42.
 Francisco Casares, 9,57.
 José Vázquez Paradela, 11,31.
 José Labandeira, 24,28.
 José González Rodríguez, 4,13.
 José González Rodríguez, por Lo-
 sada, 58,55.
 Manuel Gómez García, 39,13.
 Manuel Rodríguez García, 0,53.
 Manuel Raña, herederos, 12,03.
 Manuel Galindo Rejo, 2,06.
 Manuel Fanciso, por Losada,
 44,17.
 Manuel Fanciso Saavedra, 7,46.
 Ramón Martínez, 15,05.
 Valerio Cocepa Díaz, 7,10.
 Agustín Cocepo, 10,56.
 Benita García, 4,88.
 Felipe Estévez, 21,13.
 Joaquín Díaz, 11,79.
 Antonio Dacasa Ferrazo, 5,58.
 Estrella Vázquez, 1,19.
 Francisco Dacasa Leborin, 46,97.
 Josefa Darriba, 16,20.
 María Dopeso, 10,60.
 Ramón Ogando López, 2,85.
 Arrendatario de Animas, 22,11.
 Francisco Dopeso Fernández, 23,89.
 María Domínguez, 1,81.
 Francisco Martínez Frostiño, 3,97.
 María Toresno, 13,09.
 Manuel Otero, 16,84.
 Benito Vázquez, 6,59.
 Manuel Fanciso y herederos, 5,38.
 Manuela Lorenzo, 7,47.

José Benito Gallardo, 25,47.
 Camilo Vázquez, 33,62.
 José Dacasa Pérez, 25,04.
 Benito Pérez Vázquez, 7,11.
 Julián García, 8,86.
 Juan Gallardo Pérez, 21,06.
 Benito Otero Licero, 13,80.
 José Gallardo Ramos, 4,63.
 Luis Gallardo Ramos, 4,63.
 Manuel Carreiro Ogando, 13,37.
 Juan Pérez Pérez, 30,98.
 Mariano Gallardo, 7,62.
 Pastora Graña, 14,02.
 Bernardo Dacasa Vázquez, 36,24.
 Manuel Alonso Gallardo, 10,99.
 Ramón Otero Otero, 3,96.
 Francisco Paradela Pareto, 62,43.
 Manuel Surribas, 1,85.
 Juan Castañeira, 7,01.
 Francisco Gendive Prieto, 14,20.
 Rufina García, 7,65.
 Antonio García, herederos, 64,77.
 Francisco Gendive Gendive, 10,03.
 José María Meije, 16,19.
 Manuel Gendive Prieto, 17,58.
 Manuel Castañeira Prieto, 46,97.
 Domingo Gómez, 17,24.
 María Domínguez Molinos, 15,44.
 José Diéguez, 6,68.
 José Sololongo, 16,50.
 José Espiñeira, herederos, 38,84.
 Blas Alvitos, 6,87.
 Agustín Vázquez, 21,92.
 Antonio Moure, 5,68.
 Daniel Suárez, 14,47.
 Francisco Vázquez Soufo, 4,14.
 José Antón Amujeiras, 20,15.
 Vicente Novoa Alvarez, 2,18.
 Ramón Tirón Valiñas, 29,74.
 Agustín Pérez Vázquez, 4,81.
 Manuel Riande Alvitos, 1,89.
 Teresa Alviles, 1,43.
 Antonio Fernández Canjado, 82,37.
 Antonio Cañía Peña, 2,95.
 Antonio González Alvarez, 4,50.
 Bernardo Alvarez, 26,25.
 Francisco Ferreiro Figueiredo,
 16,26.
 Juan Amujeiras Alvarez, 8,86.
 Rogelio Moure, 5,48.
 Rosa Vázquez, 5,91.
 Joaquín Vázquez Pérez, 34,30.
 José Amujeiras Paro, 9,29.
 Juan Ramón Vázquez, 13,00.
 Luis Fernández Barreiro, 35,81.
 Manuel Iglesias, 12,33.
 Manuel Pinedo Pinal, 5,14.
 Mariano Juliás, 20,38.
 Rosalía Canete, 8,22.
 Ana Otero, 1,72.
 Agueda Lías, 5,75.
 Josefa Pinal Ulloa, 8,01.
 Manuel Martínez, por su mujer,
 6,04.
 Ramón Riande Ulloa, 18,35.
 Rosa Pinal, 11,53.
 Ramón Vázquez Peña, 8,10.
 Joaquina Brea, 1,57.
 Manuel Brea, 1,53.
 Pedro Domínguez, 15,98.
 Manuel Pérez Vázquez, 33,69.
 Manuel Portarales Blanco, here-
 deros, 99,08.
 Atanasio García, 28,32.
 Antonio Ferreiro, herederos, 40,77.
 Carmelo Ferreiro, 35,33.
 David Otero, 7,65.
 Josefa Dopaso, 27,68.
 Felipe Deprado, 7,52.
 Genoveva Camba, 4,13.
 José Ferreiro de Ramón, 39,77.
 María Josefa Nogueira, 19,78.
 Antonio Nogueira Ferros, 3,08.
 Benito González, 5,14.

José Riande, 33,35.
 Agustina González, 6,89.
 Ramón Brea Barreiro, 6,31.
 Manuela Amujeiras, 53,17.
 Margarita Iglesias, 6,43.
 Benito Joudado Fanciso, 9,71.
 Simón Amujeiras, 86,15.
 Damaso Loureiro, 54,43.
 Domingo Portavales, 12,33.
 Indalecio Estévez, 10,12.
 Joaquín Díz Portavales, 7,14.
 Juan García Pinal, 4,52.
 Manuel Adán, 48,50.
 Marcelino Lamas, 18,16.
 Ramón Otero Iglesias, 11,34.
 Ramón Alvarez, 11,31.
 Santiago Joulado, 6,19.
 Antonio Mato, 23,02.
 Benita Joudado, por su marido, 2,87.
 Roque Joudado, 9,81.
 Angel Caiña Pérez, 1,01.
 Manuel Penedo Pajarin, 9,14.
 Jerónimo Rodríguez, 16,06.
 Manuel Caiña, herederos, 14,21.
 Benito Caiña Veigao, 3,50.
 Florentino Martínez, 1,19.
 Francisco Rodríguez, 0,50.
 Juana Rodríguez, 29,59.
 Josefa y Juana Fernández, 8,19.
 Angel Janiero, 22,97.
 Alfredo Fernández González, 0,43.
 Manuel Docampo, 57,26.
 Manuel Janeiro, por Quenza, 5,1.
 Manuel Lamas Caiña, 5,07.
 Nicolás Janeiro, 4,78.
 Vicente Alvilos, 13,65.
 Vicente Prieto Varela, 8,61.
 Antonio Sánchez, 52,76.
 Andrés Cortoya, herederos, 14,71.
 Andrés Caderno, 8,09.
 Dorotea Otero, 39,12.
 José Ogea, herederos, 35,37.
 José González Lorenzo, 10,58.
 José Joudado Vázquez, 9,86.
 Manuel Martínez, 47,37.
 Ramón Sánchez, 54,01.
 Benita Pinal, 12,33.
 Bartolomé Mato, 2,32.
 Carlos Arias, 32,56.
 Dolores Fernández González, 5,14.
 Domingo Antonio Nogueira, 3,42.
 Francisco García, 0,53.
 Isidoro Lamas, 37,14.
 Juan Martínez Sánchez, 13,63.
 José Fernández Crespo, 1,18.
 José Banga López, 8,26.
 Juan Fernández Tirón, 11,31.
 José Banga Casas, 5,65.
 José Lamas Cibreiro, 33,97.
 Jesús Caiña Tirón, 18,59.
 Manuel González Amujeiras, 45,26.
 Pastor Tirón, por Diéguez, 9,34.
 Ramón González Amujeiras, 37,07.
 Antonio Lamas, por Barcia, 4,88.
 Andrés Caiña, 15,53.
 Benito Caderno, 14,89.
 Carlos Rodríguez Medela, 14,39.
 Manuel Fernández, por Gamaya, 3,73.
 Manuel Estévez, 9,77.
 Manuel Prieto, 8,81.
 Agustín Estévez, 9,38.
 Manuel Pinedo Estévez, 9,39.
 Pedro Alvarez, 8,19.
 María Prieto Alonso, 13,35.
 María Alonso, 30,84.
 Bernardo Porto Domínguez, 13,16.
 Manuel López Santos, 25,03.
 Manuel Salceda, herederos, 17,90.
 Agustín Alonso Vázquez, 26,51.
 Francisco Prieto, herederos, 2,06.
 Josefa Rivas, 2,58.
 José Casas Pérez, 30,20.
 Manuel Gallardo Casas, 22,06.

Manuel González, 9,99.
 José Rodríguez Gallardo, 4,58.
 Blandina Fuentes, 4,52.
 Bernardo Iglesias Retorta, 7,02.
 Esperanza González, 1,41.
 Jacobo Alvarez, 20,32.
 Ramón Alvarez Penedo, 5,12.
 Antonio de la Torre, 72,27.
 Gregorio Hermida, 17,28.
 Juana Benalta, 98,52.
 Miguel Varela, 4,69.
 Antonio Pérez López, 23,66.
 Agustina Lorenzo, herederos, 15,25.
 Antonio Iglesias Retorta, 3,82.
 Juan Fernández Iglesias, 10,53.
 Manuel Barreiro, 4,78.
 Cesáreo Gómez Moure, 2,95.
 José Migora Iglesias, 37,86.
 Javier Cerdeira, 16,93.
 Manuel Casares, 123,85.
 Antonio Pérez Fuentes, 16,53.
 Alejandro Santiago, 10,89.
 Benito Penedo, 10,40.
 Concepción Vidal, 2,58.
 Daniel de la Fuente, 7,20.
 Joaquín Hermida Peralta, 4,62.
 José López Pardo, 6,19.
 Manuel López, 15,26.
 Manuel Moreiras, 1,54.
 Manuela de la Torre, 4,50.
 Manuela Fernández, 6,69.
 Rudesindo Dapena, 6,81.
 Silverio Torres, 39,67.
 Teresa Taboada Castro, 6,95.
 Hipólito González, 8,26.
 José Antonio Penalta, 4,58.
 Primitivo Pérez, 44,02.
 José González Pardo, 5,45.
 José González, herederos, 1,32.
 Bernardo Pérez, 4,68.
 José y Manuel Valladares, 5,32.
 Antonio Domínguez, 10,82.
 Valentín Alcoparte, 7,25.
 Antonio Crespo, 10,00.
 Francisco Couceiro, 4,01.
 Hdefonso Freire, 0,99.
 Manuel Savandres, 6,01.
 José Amujeiras, 7,50.
 Manuel Alonso, 2,75.
 Francisco Pero Fernández, 18,56.
 Ignacio Gullás Domínguez, 14,50.
 Antonio Pérez Fernández, 32,72.
 José Joutada, 3,52.
 Ramón Peneña, 2,31.
 Dorotea Otero, 3,79.
 José Carreiro, 0,94.
 José Vázquez Castañeda, 8,50.
 Juan Otero, 7,57.
 Pedro Fraiz, 1,87.
 Ramón Estévez, 5,65.
 Manuel Adán, 14,66.
 Manuel Pérez Iglesias, 4,32.
 Tomás Carreiro y madre, 1,43.
 Constantino Dacasa, 5,11.
 Constantino Moure, 10,04.
 Francisco Paradelá, 5,02.
 Felipe Estévez, 2,99.
 Gregorio Diéguez, 2,99.
 José Mozo, 5,02.
 Jesús Pardo, 5,02.
 Juan Iglesias Pérez, 3,56.
 Juan Peña, 6,01.
 Manuela Gallardo, 2,50.
 Pedro Fernández Alvarez, 3,49.
 Ramón Otero y cuñado, 3,56.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se expide el presente edicto, que firmo en Boborás a 7 de Junio de 1920.—El Recordador, José Pena.

P.—3676

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANACOR

Don Pedro Bordoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Cadafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Abril de 1920 he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Dudores que se citan.

Gabriel Adrover Oliver, 0,32 pe solas.
 Cosme Adrover Vidal, 0,16.
 Gabriel Adrover Vidal, 0,20.
 Lorenzo Ballester Juliá, 0,38.
 Andrés Barceló Ferrer, 0,32.
 Bernardo Bonet Vidal, 0,21.
 Bernardo Bover Piquer, 2,17.
 Miguel Burguera Adrover, 0,38.
 Pablo Burguera Garcías, 0,59.
 Antonio Burguera Roig, 1,52.
 Andrés Burguera Servera, 0,32.
 Miguel Burguera Vila, 0,11.
 José Clar Garcías, 0,22.
 Juan Clar Garcías, 0,16.
 Margarita Coll Mulet, 0,27.
 Miguel Coll Mulet, 0,27.
 Juan Cruz Coll, 0,92.
 Bernardo Escalas Vidal, 0,54.
 Sebastián Ferrer Tullana, 0,32.
 Mateo Garcías Orell, 1,79.
 Jaime Grimalt de Catalina, 0,16.
 José Manresa Manresa, 0,38.
 Pedro Maimó Morey, 0,43.
 Salvador Maimó Dardés, 0,59.
 Catalina Obrador Venep, 0,11.
 Francisco Oliver Vaquer, 0,49.
 Lorenzo Orell Serra, 0,76.
 Gabriel Orell Burguera, 0,22.
 Gabriel Orell Roig, 0,36.
 Francisco Orell Roig, 0,43.
 Pablo Rigo Vallbona, 0,87.
 Sebastián Rosech, 0,22.
 Tomás Serras Garcías, 0,87.
 Práxedes Serra Salóm, 0,06.
 Catalina Soler Vert, 0,76.
 Salvador Soler Vert, 0,80.
 Apolonia Suñer Adrover, 0,49.
 Marcos Suñer Escalas, 0,22.
 Mateo Taconer Hunet, 0,27.
 Miguel Taconer Hunet, 0,11.

Miguel Uguet Pou, 0,16.
 Juan Vaquer Rosserat, 0,32.
 Miguel Vicens Clar, 0,22.
 Miguel Vicens Rigo, 0,27.
 Miguel Vidal Masadé, 0,54.
 Salvador Vidal Roig, 0,22.
 Sebastián Adrover Abraham, 0,05.
 Julián Adrover Adrover, 0,87.
 Guillermo Adrover Antich, 0,43.
 Mateo Adrover Barceló, 0,11.
 Miguel Adrover Barceló, 0,38.
 Mateo Adrover Brouquet, 0,27.
 Antonio Adrover Estebriach, 0,71.
 Francisco Adrover Gallet, 0,11.
 José Adrover Juliá, 0,32.
 Pedro Juan Adrover Mestre, 0,11.
 Rafael Adrover Obrador, 0,49.
 Catalina Adrover Obrador, 0,76.
 Miguel Adrover, 0,27.
 Miguel Adrover Vadell, 0,43.
 Rafael Adrover, 0,11.
 Margarita Alou Sagrera, 0,38.
 Práxedes Alou Sagrera, 0,38.
 Bartolomé Armenguat Andreu, pe-
 setas 0,55.
 Andrés Andreu Barceló, 2,94.
 Juan Andreu Oliver, 0,38.
 Miguel Antich, 0,11.
 Miguel Artigues Nero, 0,32.
 Apolonia Artigues Obrador, 0,22.
 Sebastiana Artigues Font, 0,49.
 María Ballester Binisnelis, 2,01.
 Antonio Barceló Armengual, 0,87.
 Rafael Barceló Armengual, 0,32.
 Miguel Barceló Barceló, 0,22.
 Bárbara Barceló Brasat, 0,11.
 Miguel Barceló Capallat, 0,11.
 Sebastián Barceló Morro, 0,16.
 Sebastián Barceló Muntaner, 0,22.
 Margarita Bauzá Nicolau, 0,22.
 Antonio Bauzá Pon, 0,38.
 Apolonia Binisnelis Juliá, 0,65.
 Mónica Binisnelis Orri, 0,60.
 Juan Blanch Cristi, 0,32.
 Nadal Bonet Vadell, 0,43.
 Sebastián Bover Barceló, 0,60.
 Lorenzo Burguera Morenisco, 1,30.
 Miguel Caber Serra, 0,76.
 Catalina Carbonell Bonet, 0,11.
 Jaime Cardell Rigoll, 0,05.
 Rafael Cardá Martorell, 0,71.
 Rafael Cifre Juliá, 0,32.
 Miguel Covas Turricos, 0,65.
 Francisco Covas Salas, 0,16.
 Antonio Cruellas Nicolau, 0,38.
 Antonio María Escalas Vidal, pe-
 setas 0,38.
 Jaime Febrer Mestre, 0,60.
 Nicolás Fiol Barceló, 0,76.
 Juan Torteza Miró, 0,33.
 Sebastián Galmés Andreu, 0,05.
 Juan Galmés Garrit, 0,11.
 Andrés Ganza Barceló, 0,65.
 Bernardo Grau Barceló, 0,22.
 Blas Garcías Amer, 0,27.
 Catalina Garcías Anticho, 0,72.
 Juan Garcías Roselló, 0,55.
 Pedro Garcías Tort, 0,05.
 Francisco Garí Cerdá, 0,22.
 Joaquín Gayá Perdiñ, 0,11.
 Sebastián Guinard Clar, 0,76.
 Cosme Gomila Androver, 0,11.
 Gregorio Gomila Caldentyey, 0,11.
 Juan Gomila Triol, 0,60.
 Pedro Antonio Grimañ, 0,65.
 Práxedes Grimañ Dalmau, 0,16.
 Francisco Gual Albóns, 0,60.
 Bernardo Juan Oliver, 0,27.
 Miguel Lladó Moya, 0,49.
 Miguel Juliá Lluch, 0,22.
 Miguel Lladó Moya, 0,16.
 Guillermo Lladó Ochochá, 0,22.
 Juan Lluís Nicolau, 0,16.
 Juan Lluís Ganyá, 0,32.

Pedro Antonio Manresa Morell,
 0,92 pesetas.
 Antonio Luari Tur, 0,22.
 Antonia Martorell Ramis, 0,55.
 Miguel Martorell Maimó, 0,70.
 Margarita Matemales Roig, 0,27.
 Margarita Mesquida Rosselló, pe-
 setas 0,60.
 Antonio Mestre Adrover, 1,52.
 Gabriel Mestre Fiol, 0,05.
 Bartolomé Mestre Nicolau, 0,38.
 Bartolomé Mestre de la Torre,
 0,32 pesetas.
 Cosme Mestre Vidal, 0,60.
 Francisco Miró Forteza, 0,55.
 Miguel Monserrat Adrover, 0,16.
 Andrés Monserrat Tintoré, 0,33.
 Cristóbal Mora, 0,27.
 Juan Mora Tous, 0,38.
 José Mora Mesquida, 0,65.
 Antonio Mora del Moll, 0,87.
 Bartolomé Mora Sagrera, 0,22.
 Gregorio Morey, 0,27.
 Rafael Mulet Bauzá, 0,65.
 Antonia Ana Nadal Adrover, 0,49.
 Pedro José Nicolau Juliá, 1,30.
 Ramón Obrador Adrover, 0,32.
 Magdalena Obrador Artigues, 0,16.
 María Obrador Artigues, 0,87.
 Pedro Oliver Pallás, 0,22.
 Miguel Pons Bonet, 0,22.
 Cosme Pons Trapare, 0,54.
 Miguel Pons Vallbona, 0,16.
 Jaime Rigo, 0,16.
 Andrés Rigo Adrover, 0,65.
 Miguel Rigo Garrot, 0,16.
 Ventura Oliver Artigues, 0,11.
 Jaime Oliver Bermaser, 0,11.
 María Oliver Tauer, 0,32.
 Juan Palou Creus, 0,22.
 Sebastián Piconell Ramis, 0,87.
 Miguel Picoñ Miralles, 0,60.
 Antonio Pou Artigues, 0,16.
 Jaime Pou Artigues, 1,03.
 Pedro Pou Artigues, 0,38.
 Margarita Pou Morell, 0,71.
 Francisco Pou Vilar, 0,32.
 Francisco Ramis Porcell, 0,49.
 Pedro Antonio Ramis Taxidó, 0,65.
 Antonio Rigo Sagrera, 0,92.
 Francisca Rigo Vicens, 0,16.
 Sebastián Roig, 0,19.
 Bartolomé Roig Adrover, 0,27.
 P. Antonio Reid Batlle, 0,27.
 P. Antonio Roig Binimelis, 0,65.
 Juan Roig Tur, 0,70.
 Margarita Rosselló de Gual, 0,20.
 Miguel Perelló Claveras, 0,05.
 Margarita Rosselló Talaye, 0,32.
 Isabel Rotjer Roig, 0,22.
 Cristóbal Sagrera Lliteras, 0,92.
 Bartolomé Sagrera Paxet, 0,32.
 Miguel Sagrera, 0,76.
 Pedro Salom Jordá, 0,71.
 Bartolomé Sousó Gayá, 0,44.
 María Sousó Rigo, 0,32.
 Juan Sousó Vaquer, 0,38.
 Antonio Sitjar Roig, 0,55.
 Bárbara Soler Barceló, 0,44.
 Cosme Soler Donsa, 0,43.
 Mateo Soler Malmé, 0,38.
 Pedro José Soler Roig, 0,32.
 Rafael Suñer Barceló, 0,22.
 Guillermo Timoner Vellí, 0,27.
 Jaime Tomás Sart, 0,22.
 Francisco Truyols, 0,71.
 Catalina Tugores, 0,54.
 Bartolomé Tugores Suñer, 0,27.
 Juan Vadell Bennaser, 0,16.
 Catalina Ana Vadell Caldentyey, pe-
 setas 0,11.
 Antonio Valls Dandó, 0,54.
 Lucía Valls Puig, 1,03.
 Miguel Vallbona Bumaser, 0,46.

Sebastián Vaquer Caldentyey, pesetas 0,43.
 Juan Veñig Vaurell, 0,60.
 Rafael Vicens Barceló, 0,16.
 María Vidal, 0,32.
 Antonio Vicens Garí, 1,14.
 Antonio Vicens Ripoll, 0,71.
 Bartolomé Vidal Adrover, 0,49.
 Jaime Vidal Bonet, 0,60.
 Antonio Vidal Cortés, 0,38.
 Andrés Vidal Garcías, 0,82.
 Miguel Vidal Moncoll, 0,38.
 De Sou Ravell, 0,27.
 De Sou Roig, 0,76.
 De Sou Mesquida d'u Sastre, 0,54.
 De Sou Mas Neu, 0,87.
 Hort d'u Ribara, 0,76.
 Antonio Antich Vaquer, 0,24.
 Margarita Antich Vaquer, 0,25.
 Damián Barceló Barceló, 1,42.
 Antonio Bauzá Feliú, 0,49.
 Juan Bauzá Magat, 0,16.
 Rafael Blanch Mesquida, 1,63.
 Jerónima Bonet Gayá, 0,27.
 Andrés Cerdá Artigues, 1,42.
 Julián Ferragut Mulet, 0,71.
 Catalina Figuera Font, 1,90.
 Antonio Fiol Fiol, 0,71.
 Francisco Fiol de la Era, 0,16.
 Juan Fiol de la Bastida, 0,54.
 Bartolomé Gelabert Xamena, 0,33.
 Lorenzo Gelabert Real, 0,71.
 Bartolomé Gelabert Xamena, 0,33.
 Gabriel Janer Jaber, 0,82.
 Sebastián Juliá Barceló, 0,60.
 Antonio Juliá Bauzá, 0,65.
 Francisco Ana Mesquida Sarola, 0,82.
 Antonio Mulet Martorell, 0,54.
 Margarita Mas Mesquida, 2,89.
 Lorenzo Mas Serra, 1,74.
 Guillermo Matas Matas, 0,11.
 Lorenzo Mesquida Cerdá, 0,54.
 Antonio Mesquida Barceló, 0,54.
 Francisca Ana Merquida Sarola,
 0,82 pesetas.
 Gabriel Miró Miró de P. Juan, pe-
 setas 1,52.
 Bartolomé Mora Barceló, 1,74.
 Vicente Mora García, 3,70.
 Sebastián Mora Lliteras, 0,27.
 Bartolomé Mora Mercados, 1,16.
 Antonio Mulet Martorell, 0,65.
 Bernardo Mulet Martorell, 0,65.
 Catalina Munar Beltrán, 0,49.
 Juan Munar Beltrán, 0,76.
 Práxedes Munar Beltrán, 0,33.
 Antonio María Nabot, 1,42.
 Catalina Noguera Martorell, 0,16.
 Miguel Noguera Servera, 1,09.
 Ana Obrador Coll, 0,54.
 María Oliver Andreu, 0,57.
 Bartolomé Oliver Picoñ, 0,44.
 Francisco Picoñ Picoñ, 2,72.
 Pedro Picornell Sánchez, 1,26.
 Pedro Picornell Sánchez, 1,26.
 Antonio Picoñ Gumard, 0,16.
 Coloma Picoñ Serra, 1,74.
 Bernardo Sollieras Meliá, 0,33.
 Miguel Sbert Nicolau, 0,54.
 Francisco Servera Torres, 0,54.
 Esperanza Serra Calafat, 0,22.
 María Serra Nicolau, 0,98.
 Miguel Tomás Barceló, 0,9.
 Juana Ana Tomás Garí, 0,49.
 Bartolomé Vaurell Garí, 0,49.
 Francisca Ana Vaquer Mora, pe-
 setas 2,99.
 Jaime Vaquer Oliver, 0,82.
 Andrés Vidal Barceló, 0,27.
 Sebastián Adrover Anticho, 0,22.
 Rosa Andreu Juliá, 0,22.
 Juan Artigues Puig, 0,49.
 Gabriel Barceló Roig, 0,49.
 Juana Ana Barceló Servera, 1,09.

Mateo Bauzá Barceló, 0,38.
 Antonio Bauzá Monserrat, 0,33.
 María Bauzá Monserrat, 0,16.
 Miguel Bamaser Vicens, 0,44.
 Miguel Bordoy Carrió, 0,44.
 Rosa Ferriol, 0,38.
 Tomás Font Servera, 0,33.
 Catalina Fúster Piña, 0,27.
 Francisco y Gabriel, 0,44.
 Gabriel Llaneras Rura, 0,33.
 P. Juan Mesquida Servera, 0,33.
 Francisco Miró Fúster, 3,64.
 María Miró Miró, 0,38.
 Andrés Monserrat Maimó, 0,49.
 Juan Morlá Feliú, 0,27.
 Esperanza Nadal Prohens, 0,16.
 María Noguera Nicolau, 0,76.
 Rafael Obrador, 0,71.
 Gregorio Rosselló Barceló, 0,49.
 José Sagreras Bauzá, 1,36.
 Apolonia Soroll Lluill, 0,16.
 Catalina Tomás Garí, 0,16.
 María Vaquer Colom, 0,65.
 Francisca Ana Verdura Serra, pesetas 0,33.
 Antonio Adrover Puigros, 0,11.
 Juan Adrover Llerquol, 0,65.
 Guillermo Adrover Antich, 1,09.
 Francisco Adrover Maimó, 0,11.
 Rafael Adrover Obrador, 0,49.
 Jaime Adrover Soler, 0,60.
 Julián Adrover Valens, 0,54.
 Francisco Aguiló Forteza, 9,33.
 Margarita Alons Oliver, 0,16.
 Bernardo Artigues Barceló, 0,71.
 Miguel Barceló Obrador, 0,76.
 Antonio Bernaser y hermanos, 4,90 pesetas.
 Miguel Binimelis Adrover, 1,52.
 Miguel Bonet Bordoy, 1,85.
 Antonio Capó Binimelis, 0,38.
 Sebastián Cerdá, Presbítero, pesetas 0,38.
 José Company Pujol, 0,27.
 Guillermo Dalmau Rigo, 0,22.
 Baltasar Escalas Vidal, 0,11.
 Antonio Ferrer Servera, 0,11.
 María Forteza Picó, 0,22.
 Bárbara Garcías Bernaser, 0,87.
 Rafael Ginard Oliver, 1,32.
 Juan Maimó Ranquete, 0,49.
 Bartolomé Maimó Ibert Vent, 0,87.
 Antonio Ana Manresa, 0,65.
 Juana María Manresa, 0,11.
 Jaime Manresa Adrover, 0,71.
 Guillermo Manresa Obrador, 0,11.
 Miguel Manresa Vadell de Jaime, 0,44 pesetas.
 Juan Mas Barceló, 0,16.
 Francisco Miró Noguera, 0,11.
 Inés Noguera Orell, 1,30.
 Bartolomé Obrador Frets, 0,27.
 Jaime Obrador Obrador, 0,06.
 Micaela Obrador Prohens, 0,54.
 Antonio Oliver Rigo, 0,27.
 Margarita Oliver Rigo, 0,22.
 Sebastián Oliver Rigo, 0,22.
 Rafael Perelló Vallis, 1,30.
 María Pons Vicens, 0,38.
 Gabriel Puigerver Oliver, 0,22.
 Juan Roig Adrover, 0,27.
 Antonio Roig Alón, 0,71.
 Antonio Roig Barceló, 0,71.
 Catalina Rosselló Sarri, 1,20.
 Miguel Roig Clar, 0,98.
 Miguel Rosselló Forestá, 0,44.
 Coloma Salom Burgada, 0,33.
 Ana María Salom Ferrer, 1,41.
 Andrea Sbert Barceló, 0,27.
 Sebastián Terrasa Nicoláu, 0,65.
 Miguel Vadell Bonet, 0,54.
 Sebastián Vadell Borot, 0,33.
 Antonio Vallbona Adrover, 0,54.
 Juan Vanrell Antich, 0,38.

Margarita Vidal Burguera, 0,06.
 Nadal Bonet Rigo, 0,12.
 Bernardo Bonet Vidal, 0,19.
 Lorenzo Celar Boscana, 0,44.
 Mateo Encarrez Oliver, 0,19.
 Francisca García Oliver, 0,31.
 Miguel Obrador Pou Conce, 0,31.
 Gabriel Oliver Obrador, 0,31.
 Antonio Vicens Sbert, 0,12.
 Francisca Adrover Monserrat, 0,13.
 Matías Adrover Pou, 0,50.
 Matías Adrover Rigo, 0,82.
 María Albons Puig, 0,69.
 Magdalena Alón Alón, 0,50.
 Mateo Armengual Nicoláu, 1,14.
 Andrés Andrés Barceló, 0,76.
 Miguel Andrés Danga, 0,82.
 Sebastián Antich Teondo, 2,47.
 Sebastián Antich Teondo, 2,47.
 Antonio Artigues Maimó, 0,50.
 Pedro Juan Ramis Artigues, 0,82.
 María Barceló Roig, 0,70.
 Pedro Juan Bernaser Artigues, 0,69 pesetas.
 María Burguera Tauler, 0,63.
 Miguel Demis Ramis, 0,51.
 Sebastián Entetrich Ferrer, 0,82.
 Matías Fiol Vaquer, 0,82.
 María Juan Obrador, 1,97.
 Guillermo Juliá Valens, 1,33.
 Antonio Maimó Vent, 1,14.
 Juan Martorell Burguera, 0,32.
 Bernardo Mayol Vaquer, 1,97.
 Antonio Mezquida Galera, 0,50.
 Francisco Manresa Obrador, 1,20.
 Gaspar Mestre Manresa, 1,20.
 Bartolomé Mestre Nicoláu, 0,50.
 Francisco Miró Forteza, 0,95.
 Antonio Mezquida Tauler, 0,51.
 Catalina Nicolau Barmis, 0,25.
 Sebastián Nicoláu, Roselló, 0,95.
 Ana María Obrador Juan, 0,82.
 Andrés Obrador Obrador, 0,51.
 Apolonia Obrador Prohens, 0,95.
 Bartolomé Obrador Vicens, 0,38.
 Antonio Oliver Artigues, 1,14.
 Juan Palou Creus, 0,51.
 María Perelló Armengual, 3,87.
 Sebastián Priornell Ponsat, 0,50.
 Jaime Rigo Obrador, 0,38.
 Miguel Roig Tomás, 0,51.
 Juan Sbert Taconé, 0,06.
 María Serra Colomar, 0,13.
 Silvestre Soler Grimalt, 0,63.
 Jaime Sureda Artigues, 0,63.
 Miguel Miguel Ramón, 0,95.
 Bernardo Vadell Huguet, 0,82.
 Margarita Armengual Mesquida, 0,19 pesetas.
 Pedro Antonio Armengual Miralles, 0,13.
 Gabriel Ballester Roca, 0,76.
 Jaime Bauzá Pocoví, 0,25.
 José Cerdá Cerdá, 1,59.
 Miguel Cerdá Miralles Pollo, 0,76.
 Mateo Garcías Miralles, 0,25.
 Antonio Gomila, viuda de Roca, 0,83.
 Rafael Manera Manera, 0,64.
 Juan Marimón Garí, 0,89.
 Miguel Martorell Miralles Coloma, 1,60.
 Margarita Mas Gomila, 0,61.
 Gabriel Miralles Ribas Gospet, 1,79.
 Antonio Noguera Sixto, 0,32.
 Matías Ribas Arbona, 0,57.
 José Roca de Vallbona, 1,15.
 Guillermo Verger Más Granot, 0,51.
 Gabriel Coll Ribas, 0,25.
 Esteban Florid Cerdá, 0,19.
 Francisco Gili Gili, 0,19.

María Miró Miró, 0,32.
 Juan Servera Mora, 0,85.
 Mariana Bonin Valls, 0,13.
 Antonio Nadal Caldentey, 0,64.
 Jaime Obrador Obrador, 0,07.
 Miguel Planas Bordoy, 0,13.
 Rafael Perelló Vallis, 0,26.
 Juan Roca Salem, 0,70.
 Jaime Soler Obrador, 0,06.
 Sebastián Vaques, sus herederos, 2,02.
 Coloma Vidal Galera, herederos, 0,88.
 Cosme Vidal de Juan Perlo, 0,13.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo, para que surta sus oportunos efectos.
 Palma de Mallorca y Abril de 1920.
 El Recaudador, Pedro Bordoy.
 P-4004

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PINA DE EBRO

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de Contribuciones de Pina de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Florencio Blasco Ballarín.
 Una mitad de casa sita en la calle del Portal del Pino, número 27, de este término, que linda: por derecha, con Francisco Bueno; por izquierda, con el mismo, y por Este, con Gabriel Salvador.

A doña Teresa Buil Gamón:
 Un pajar sito en la partida del Gregue, de este término, que linda: por Norte, con finca del interesado; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

A D. Francisco Gastón:
 Un corral sito en la partida de Valbuerta, de este término, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

A D. Manuel Gonzalvo Barbastro:
 Una octava parte de casa sita en la calle Mayor, número 67, de este término, que linda: por derecha, con Eugenio Secé; por izquierda, con Pascual Alquézar, y por Este, con huerto y callizo.

A D. Gerardo Mermejo Belled:
 Una sexta parte de casa sita en la calle de San Miguel, número 10, de este término, que linda: por derecha, con Francisco Morón; por izquierda, con Roque Abadía, y por espalda, con Gregorio del Ruste.

A D. Manuel Noguera Sendin:
 Una cuarta parte de casa sita en la calle del Portal, número 4, de este término, que linda: por Norte, con José Horta; por Sur, con Ambrosio Belled, y por espalda, con Ambrosio Belled.

A D. Joaquín Sanz Fiestos, su viuda:
 Un pajar sito en la calle Mayor

número 5, de este término: que línea: por derecha, con casa; por izquierda, con Juan Rozas, y por espalda, con la misma casa.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 27 de Mayo de 1920.
El Recaudador, Mariano Tremps.
P—3640

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEMOSA (BALEARES)

Don Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdemosa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución utilidades capital, perteneciente a esta población, he dictado con fecha 25 de Marzo de 1920 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deber, debido a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente,

que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Sebastián Estados, 1,12 pesetas.
Jaime Mercant Muntaner, 1,12.
Valldemosa, 23 de Abril de 1920.
El Recaudador, Nicolás Maimó.
P—4007

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de tres acciones del Banco de España, núm. 194.961, a favor de doña Natalia Trucha, viuda de Abascal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de Agosto de 1920.—
El Secretario, E. Crespo.
X—1908

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, fecha 27 de Julio próximo, el extracto de la certificación número 1.456 del libro Oa, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Magdalena Torre y Blanco, importante 32 hectolitros de agua (un real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin

de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 17 de Agosto de 1920.—
El Comisario Regio, Conde de San Luis.
X—1909

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK y WILCOX

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 16 de Agosto, acordó pedir a los señores accionistas un dividendo pasivo de 15 por 100, o sean setenta y cinco pesetas por acción, que habrá de ser satisfecho en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, o en Madrid, en el Banco Central, desde el día 1.º de Octubre próximo al 15 del mismo mes.

Bilbao, 17 de Agosto de 1920.—
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triano.
X—1910

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Aviso a los accionistas.

En virtud de los poderes que le fueron concedidos por la Junta general extraordinaria del 4 de Agosto de 1920, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha decretado:

1.º Emitir 1.500 nuevas acciones de 500 pesetas cada una, reservándolas a los actuales accionistas al tipo de 375 pesetas una.

2.º Los suscriptores entregarán 250 pesetas por acción antes del 2 de Septiembre próximo, y 125 igualmente por acción, antes del 30 de Septiembre próximo. El complemento de 125 pesetas por acción será tomado del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.º Si el 2 de Septiembre quedasen acciones por suscribir, el Consejo las ofrecerá a los accionistas que hayan hecho uso de sus derechos a prorrato, del número de ellas que pidan y del número de las que ya posean.

4.º Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas, a partir del 30 de Septiembre de 1920.

5.º Las suscripciones se recibirán en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, 9.—El Director, Alvaro de Loma.

X—1911